



Medellín, 21 de noviembre de 2017

Señor
 IVÁN DARÍO MEJÍA ARROYAVE
 Representante legal
 PÉREZ Y CARDONA S.A.S
 NIT. 890.912.426-7
 Dirección: Carrera 42 # 84 - 05
 Teléfono: (4) 444 46 24
licitaciones@tierragro.com.co
 Itagüí-Antioquia

ASUNTO: Contratación mediante solicitud privada de oferta de Mínima Cuantía - Comunicación Aceptación de oferta Nro. 201700323

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU para ejecutar el siguiente objeto contractual:

OBJETO:	"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA CANINOS Y EQUINOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD DE NAVIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN" de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
VALOR:	DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL PESOS M/L (\$10.902.000) IVA incluido
PLAZO:	diez (10) días calendario, contados a partir de la aceptación de la oferta, aprobada por la Secretaría General de la ESU
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Municipio de Medellín, previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la ESU.
FORMA DE PAGO:	La ESU cancelará el valor del contrato mediante pago único, previa presentación de la factura o documento equivalente y la constancia de aceptación o recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le

[Handwritten signature]





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

	deberá realizar el pago. Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago		
CONVENIO	RADICADO REQUERIMIENTO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL
4600072731 de 2017	2017007731	31584	33000364-1
DESCRIPCIÓN RUBRO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	COMPROMISO PRESUPUESTAL	TEL./CEL. CONTACTO
APOYO LOGÍSTICO PLAN NAVIDAD	2017000909	2017001945	Datos del contacto

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

GARANTÍAS: De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos de la presente contratación, se determinó la no solicitud de garantías, por las razones que a continuación se enuncian:

- Tratándose de un contrato de compraventa donde el pago sólo procede previo recibo a satisfacción una vez se haya entregado y recibido el suministro objeto del contrato, no existe riesgo de generarse perjuicios para la ESU por el incumplimiento del contratista.
- En caso de presentarse problemas con la prestación del servicio, el contratista se obliga a cumplir con lo solicitado, por lo tanto no se exige la constitución de garantía que ampare la calidad del servicio.
- Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
- El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.
- La garantía única de cumplimiento encarecería el valor del contrato.

Compromisos:

El contratista deberá garantizar la calidad de los elementos suministrados, en caso de que alguno de ellos no cumpla con las condiciones de presentación y calidad requeridas deberá reponerlas, para lo cual tendrá un plazo de tres (3) días hábiles.

Los elementos a suministrar dan cuenta de lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	PACA HENO Pasto de henolaje (Pangola) Presentación: Bloque de 12-13 Kg aprox.	300
2	CONCENTRADO EQUINOS Alimento concentrado para equino adulto, empaque bulto de 40 Kilos.	100
3	MIEL PARA EQUINOS Miel de purga o melaza para equinos. Empaque: Bulto de 30 Kg.	3





ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
4	SAL PARA EQUINOS Sal mineralizada para equinos empaque bulto de 5 kilos aprox.	15
5	CONCENTRADO CANINOS Alimento concentrado para canino adulto, presentación empaque de 25 kilos.	20

Indemnidad: Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 55 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017.

Cláusula penal: Se estipula una cláusula penal a favor de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial.

Supervisión: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por o quien sea designado, por el Subgerente de Servicios Logísticos de la ESU.

Hacen parte integral de esta aceptación todos los documentos que conforman la solicitud privada de oferta de mínima cuantía de 2017 y su propuesta.

Atentamente,

DAVID VIEIRA MEJÍA
Gerente

Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez – Profesional Universitaria, Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Catalina Molina Betancur – Profesional Universitaria Unidad Estratégica de Servicios Logísticos



